C01

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO:

Cuatro mil ocho (4.008)

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA: COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A.

OTORGADA POR: EDITH MAURA GONZALEZ FALCON y OTROS.

CUANTIA: USD. 900,00

DI 2 - 3 COPIAS LEB.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen los señores 1) EDITH MAURA GONZALEZ FALCON; casada, 2) LUIS FERNANDO BOADA MARMOL, casado; 3) RAMON PILLAJO, casado; 4) SEGUNDO CORNELIO SANCHEZ IMBA, casado; 5) JUAN RICARDO GONZALEZ FALCON; soltero; 6) FREDY ANTONIO GONZALEZ FALCON, casado; 7) CARLOS FERNANDO BOADA ROJAS, casado; 8) LUIS ALBERTO MUÑOZ RUIZ, soltero; 9) WILLIAN FREDY REINOSO CABASCANGO, divorciado; 10) JAIME RODRIGO CABASCANGO ALEMAN, casado; 11) OSCAR PATRICIO ROJAS MEJIA,

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO · DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN · TABACUNDO - ECUADOR

soltero; 12) LUIS FRANKLIN CUALCHI ROBALINO, soltero; 13) PATRICIO FERNANDO FLORES NICOLALDE, casado; 14) JORGE WASHINGTON MENDEZ AGUILAR, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en éste Cantón, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA: COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: 1) EDITH MAURA GONZALEZ FALCON; casada, 2) LUIS FERNANDO BOADA MARMOL, casado; 3) RAMON PILLAJO, casado; 4) SEGUNDO CORNELIO SANCHEZ IMBA, casado; 5) JUAN RICARDO GONZALEZ FALCON; soltero; 6) FREDY ANTONIO GONZALEZ FALCON, casado; 7) CARLOS FERNANDO BOADA ROJAS, casado; 8) LUIS ALBERTO MUÑOZ RUIZ, soltero; 9) WILLIAN FREDY REINOSO CABASCANGO, divorciado; 10) JAIME RODRIGO CABASCANGO ALEMAN, casado; 11) OSCAR PATRICIO ROJAS MEJIA, soltero; 12) LUIS FRANKLIN CUALCHI ROBALINO, soltero; 13) PATRICIO FERNANDO FLORES NICOLALDE, casado; 14) JORGE WASHINGTON MENDEZ AGUILAR, casado. Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.- PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

constituir la COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A., de servicios y renta car., que se regirá por el Código Civil, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A.ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD: ECUATORIANA. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo. ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A., tiene como objeto social, rentar vehículos, pudiendo establecer sucursales a nivel nacional. Podrá realizar el sistema de entrega y colocación de paqueteo postal y o encomiendas. La Compañía podrá además celebrar cualquier acto o contrato civil, de comercio, laboral; participará en concursos de precios, licitaciones y ofertas ante Organismos Nacionales o Extranjeros pertenecientes a los sectores públicos o privados.- Importará automotores ensamblados o no.- Participará en la constitución o aumento de capital de otras compañías, en definitiva podrá celebrar todo tipo de contratos permitidos por la Ley y necesarios para cumplir su Actividad social. Además, podrá realizar actos inherentes a su objeto social como: el mantenimiento de las unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios de vehículos, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, .- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía. No realizará el Transporte Público en taxis ni carga. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital AUTORIZADO ES DE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, el capital suscrito y

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

pagado es de NOVECIENTOS DÓLARES; DIVIDIDO EN NOVENTA ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNO. --------

	Accionistas	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje	Acciones
1	Edith Maura Gonzalez Falcón c.c.: 171068375-4	120	13.32	12
2	Luis Fernando Boada Mármol c.c.:170759500-3	60	6.66	6
3	Ramón Pillajo c.c.:171058103-2	60	6.66	6
4	Segundo Cornelio Sánchez Imba c.c.:171215304-6	60	6.66	6
5	Juan Ricardo Gónzalez Falcón c.c.: 171222126-4	60	6.66	6
6	Fredy Antonio González Falcón c.c.:171430763-2	60	6.66	6
7	Carlos Fernando Boada Rojas c.c.:171616597-0	60	6.66	6
8	Luis Alberto Muñoz Ruiz c.c.: 170701957-4	60	6.66	6
9	Willian Fredy Reinoso Cabascango c.c.: 171159914-0	60	6.66	6
10	Jaime Rodrigo Cabascango Alemán c.c.:171063428-6	60	6.66	6
11	Oscar Patricio Rojas Mejía c.c.: 040107621-1	60	6.66	6
12	Luis Franklin Cualchi Robalino c.c.:100335331-3	60	6.66	6
13	Patricio Fernando Flores Nicolalde c.c.:100286461-7	60	6.66	6
14	Jorge Washington Méndez Aguilar c.c.:170843844-3	60	6.66	6
	TOTAL	900	100 %	90

El capital pagado se encuentra depositado en la Cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los socios que comparecen y del cual

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

se ha detallado el aporte se consideran como socios Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionista en el que se anotarán las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- D) El directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control;

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La Junta General de acciones estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del

Notaría del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse ala discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la compañía.- Cada accionista no pueda hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTÍCULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por El Gerente General, el Presidente, Tres miembros principales y Tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General y del Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilara la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la concesión de nuevo cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito . Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos

puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará la firmas del presidente y del secretario será AD-HOC, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente , conjuntamente con el secretario ,c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g)Las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)Será el secretario de la Junta General de accionistas, b) Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e)Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h)Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones , i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinente. Dicho balances posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General del accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, LA DURACIÓN DE ESTOS FUNCIONARIOS SERÁ DE UN AÑO.- Son deberes y atribuciones de los

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presente Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. DECLARACIONES: a) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. b.) Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios y, ventajas de ninguna naturaleza. c) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Germania Avilés con matricula siete mil cuatrocientos

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

doce del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

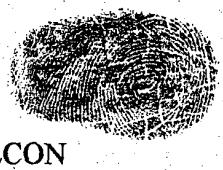

1) EDITH MAURA GONZALEZ FALCON
c.c.: 1710683754

2) LUIS FERNANDO BOADA MARMOL
c.c.: 1707595003

3) RAMON PILLAJO
c.c.: 1710581032

4) SEGUNDO CORNELIO SANCHEZ IMBA
c.c.: 1712153046

5) JUAN RICARDO GONZALEZ FALCON
c.c.: 1712221764

6) FREDY ANTONIO GONZALEZ FALCON
c.c.: 1714307632

7) CARLOS FERNANDO BOADA ROJAS
c.c.: 1716165970

SIGUEN MAS FIR-

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

MAS.-

8) LUIS ALBERTO MUÑOZ RUIZ
c.c.: 170701957-4.

9) WILLIAN FREDY REINOSO CABASCANGO
c.c.: 171159914-0

10) JAIME RODRIGO CABASCANGO ALEMAN
c.c.: 171063928-6.

11) OSCAR PATRICIO ROJAS MEJIA
c.c.: 040107621-1

12) LUIS FRANKLIN CUALCHI ROBALINO
c.c.: 100335331-3

13) PATRICIO FERNANDO FLORES NICOLALDE
c.c.: 100286461 7

14) JORGE WASHINGTON MENDEZ AGUILAR
c.c.: 170843844-3

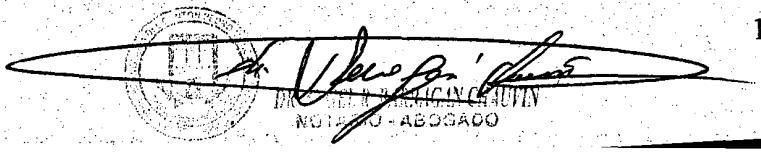

ECUATORIANA***** V4333V2222
CASADO VICENTE BEJARANO OBANDO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
PROF/OCUP
RICARDO GONZALEZ
MARIANA FALCON
PEDRO MONCAYO 15/05/2003
15/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0661616
FIRMA

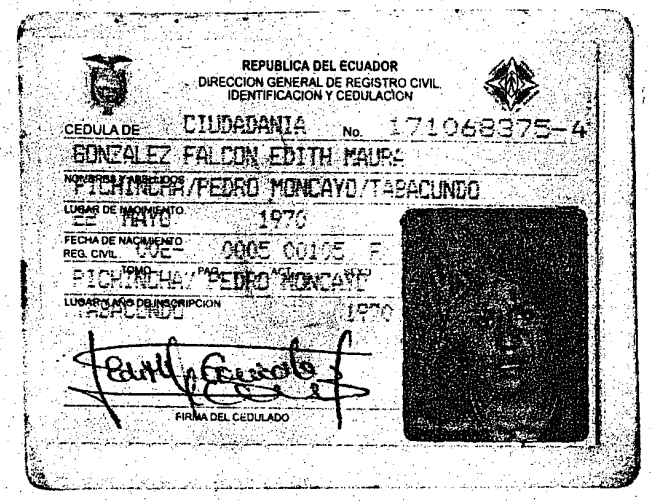
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171068375-4
GONZALEZ FALCON EDITH MAURA
NACIDO EN PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 22 MAYO 1970
REG. CIVIL 0005 00105 F
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION TABACUNDO 1970
FIRMA DEL CEDULADO

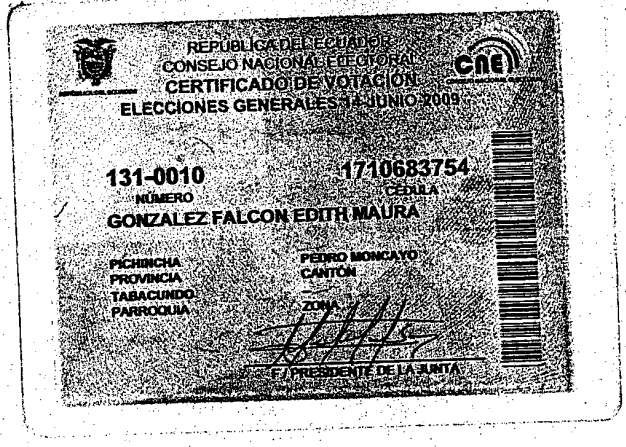
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009
CNE
131-0010 NÚMERO
1710683754 CÉDULA
GONZALEZ FALCON EDITH MAURA
PICHINCHA PROVINCIA
PEDRO MONCAYO CANTÓN
TABACUNDO PARROQUIA
ZONA
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

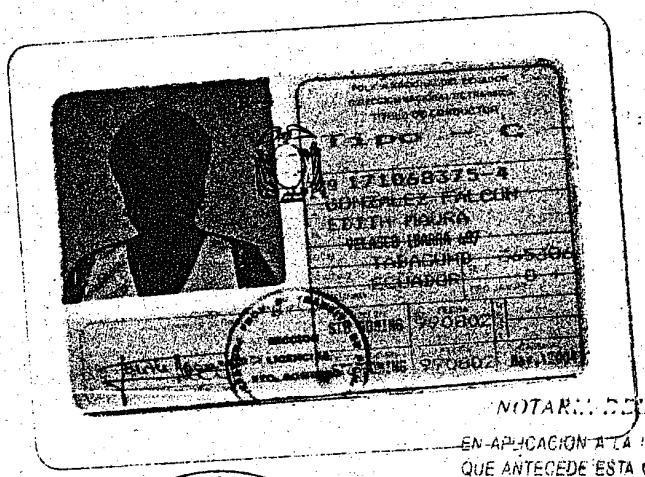
Tipo C
No. 1710683375-4
GONZALEZ FALCON
EDITH MAURA
TABACUNDO
ECUADOR
990802
990802

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: útil.

TABACUNDO A 17 SEP 2020.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHALUISA
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHALUISA
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHALUISA
NOTARIO - ABOGADO

GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170759500-3

BOADA MARMOL LUIS FERNANDO

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

10 ENERO 1967

003- 0039 00030 M

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1967

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO TERESA MERCEDES PALIAS ROMERO

SEGUNDARIA BACHILLER C.FISM.BIO

****

LUZ INELDA BOADA MARMOL

PEDRO MONCAYO 03/10/2008

03/10/2020

REN 2851134

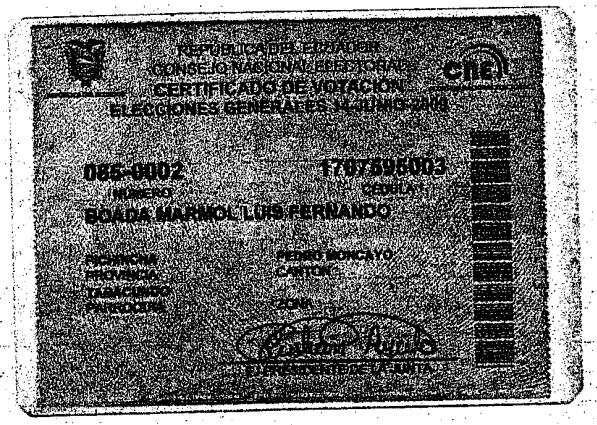
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2021

085-0002 1707696003

NÚMERO CÉDULA

BOADA MARMOL LUIS FERNANDO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

PROVINCIA CANTÓN

TABACUNDO

PARROQUIA

2

...EL CANTON PEDRO MONCAYO

...A LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ...

...ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME ...

...DIAS: 1

17 Sep 2020

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

PRESIDENTE

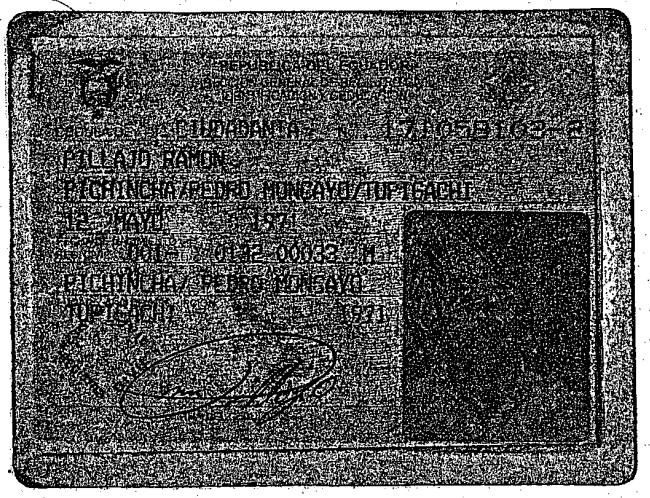

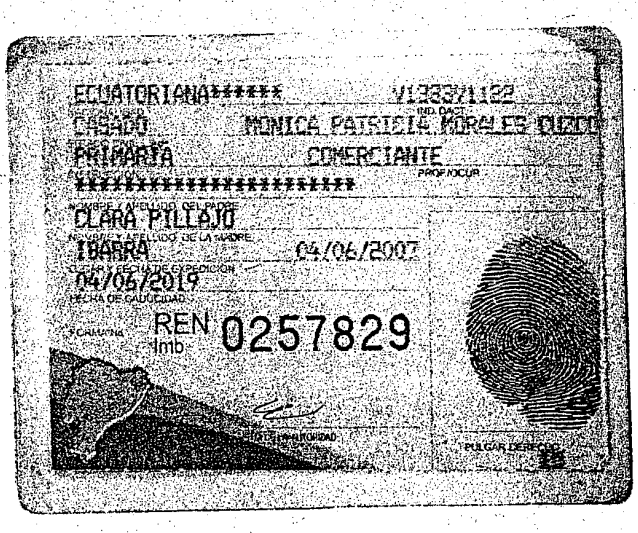

3

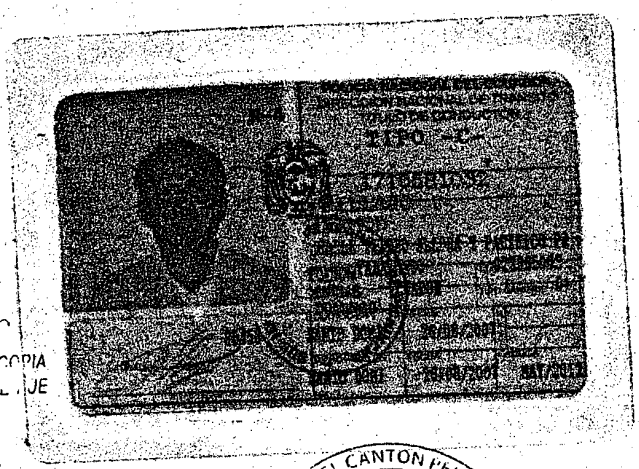

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: útil

TABACUNDO A 12 de Sep 2013

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

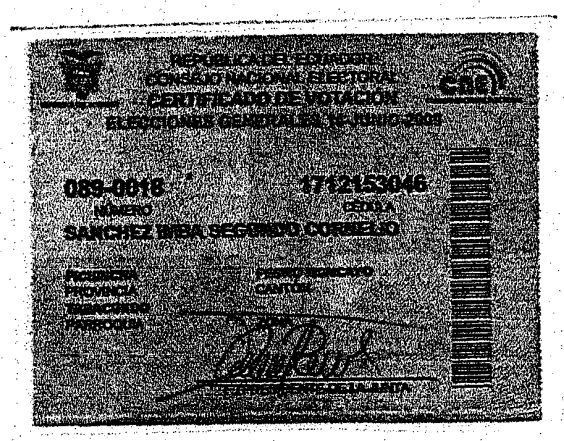

4

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS útil

TABACUNDO A 12-Ene-2016

NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

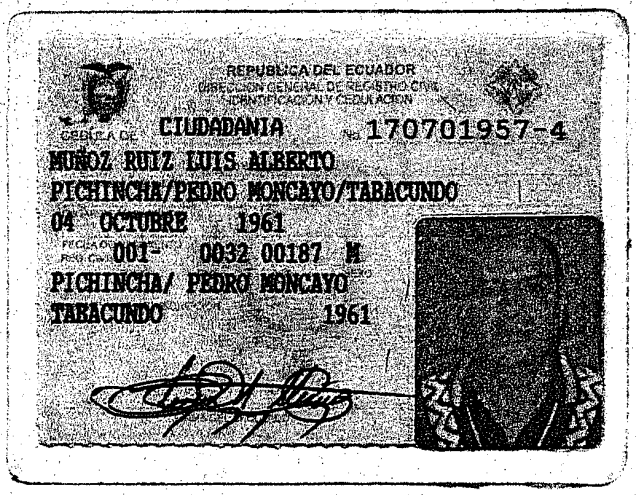

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701957-4
MUÑOZ RUIZ LUIS ALBERTO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
04 OCTUBRE 1961
001- 0032 00187 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1961

ECUATORIANA***** E334312142
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALBERTO MUÑOZ
ROSA RUIZ
PEDRO MONCAYO 21/12/2007
21/12/2019
REN 2649521

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

084-0014 1707019574
NÚMERO CÉDULA
MUÑOZ RUIZ LUIS ALBERTO
PICHINCHA PROVINCIA
PEDRO MONCAYO CANTÓN
TABACUNDO PARROQUIA

1

NOTARIA DEL CANTON PEDRO
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE
E ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL
RESENTADO.
EN 1 FOJAS útil
ABACUNDO A 17 Sep 2010

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHALPARI
TABACUNDO - ECUADOR

ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171616597 - 0

BOADA ROJAS CARLOS FERNANDO

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO

18 SEPTIEMBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0152 00152

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1983

7

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: útil

TABACUNDO, 17 - 08 - 2010

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171430763-2
GONZALEZ FALCON FREDY ANTONIO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
05 ABRIL 1977
REGISTRO CIVIL 001- 0028 00098 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V4222
CASADO ALISSON B ERAZO MOLINA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RICARDO GONZALEZ MARMOL
MARIANA DE JESUS FALCON
QUITO 10/01/2008
10/01/2020
REN 2678638

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

054-0010 171430763-2
NUMERO CEDULA
GONZALEZ FALCON FREDY ANTONIO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
PROVINCIA CANTON
TABACUNDO
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS útil

TABACUNDO A 17-08-2012

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUPIN
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUPIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171222126-4
GONZALEZ FALCON JUAN RICARDO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
28 AGOSTO 1972
001- 0142 00142 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1972

ECUATORIANA****** V1333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RICARDO GONZALEZ MARMOL
MARIANA FALCON
CAYAMBE 05/08/2010
05/08/2022
REN 3015298

FT 100
TIPO -E-
GONZALEZ FALCON
JUAN RICARDO

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009

058-0010 1712221264
NUMERO CEDULA
GONZALEZ FALCON JUAN RICARDO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
PARROQUIA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS útil

TABACUNDO A 17 SET 2010

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171159[illegible]0

REINOSO CABASCANGO WILLIAN FREDY

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

29 NOVIEMBRE 1971

DOI 0138 00218 M

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1971

FIRMA DEL CEDULADO

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICENTE ENRIQUE REINOSO A

ZOILA BEATRIZ CABASCANGO S

CAYAMBE 22/07/2010

22/07/2022

REN 2578920

9

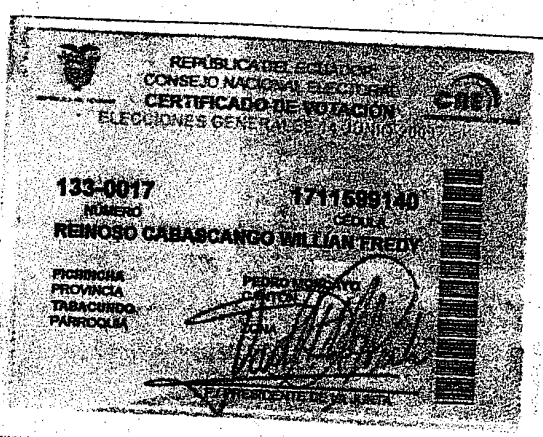

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS útil

TABACUNDO A 17-11-2010

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

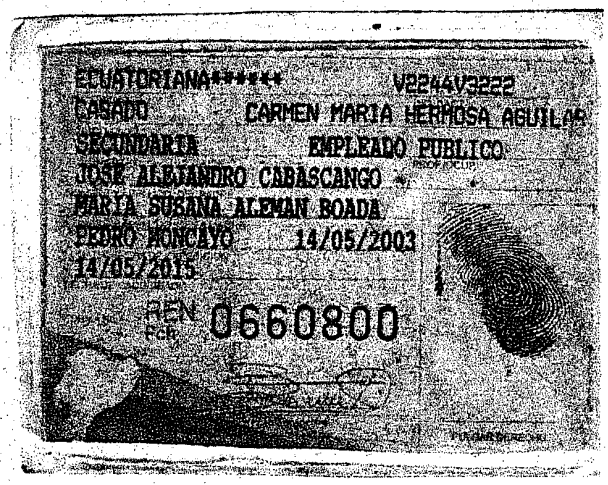

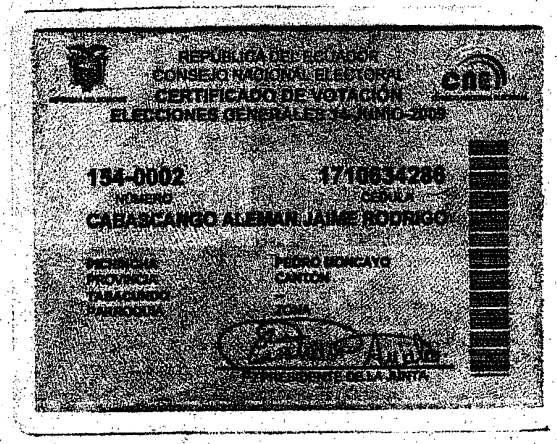

10

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: útil

TABACUNDO A 12 - 01 - 2010

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

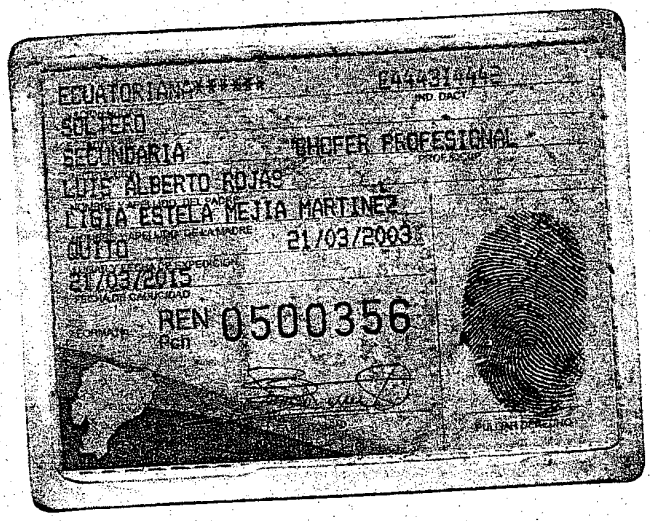

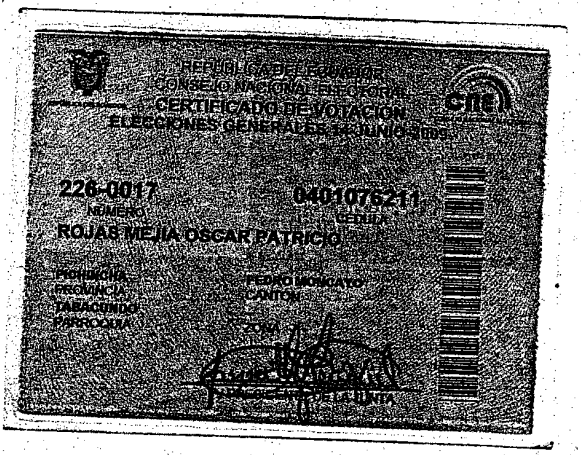

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: útil

TABACUNDO A 17 - 08 - 2016

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO

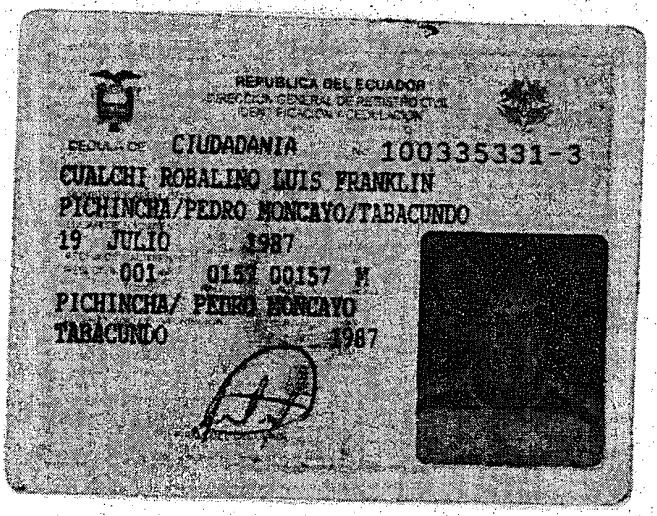

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 100335331-3
CUALCHI ROBALINO LUIS FRANKLIN
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
19 JULIO 1987
001 0153 00157 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1987

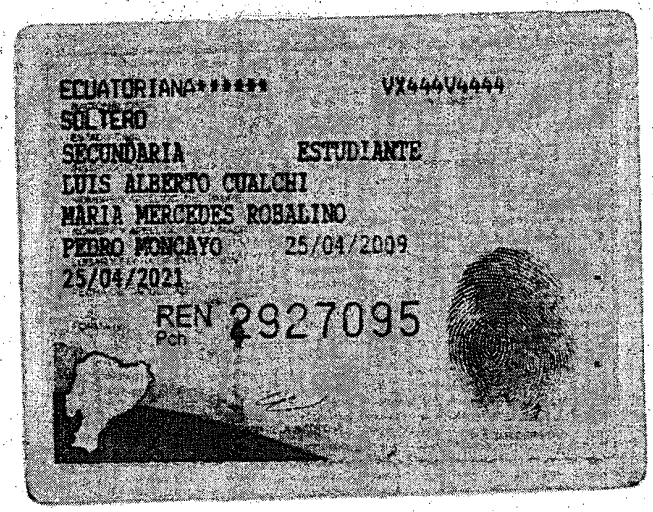

ECUATORIANA***** VX444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ALBERTO CUALCHI
MARIA MERCEDES ROBALINO
PEDRO MONCAYO 25/04/2009
25/04/2021
REN 2927095
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

234-0006 NÚMERO
1003353313 CÉDULA
CUALCHI ROBALINO LUIS FRANKLIN

PICHINCHA PROVINCIA
PEDRO MONCAYO CANTÓN
TABACUNDO PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: útil

TABACUNDO A 17-Sep-2010

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUPAR
TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUPAR
NOTARIO - ABOGADO

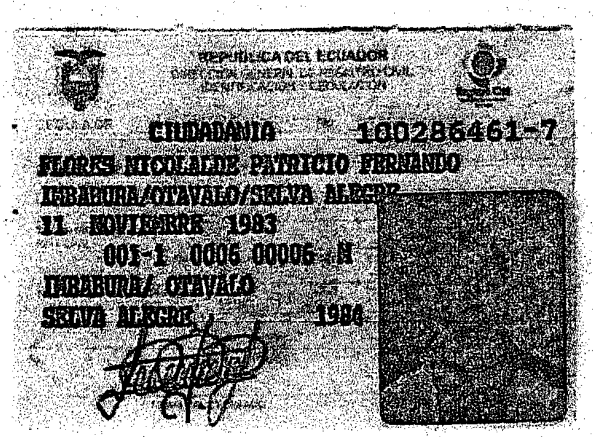
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100286461-7
FLORES NICOLALDE PATRICIO FERNANDO
IBARRA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
11 NOVIEMBRE 1983
001-1 0006 00006 M
IBARRA/OTAVALO
SELVA ALEGRE 1986

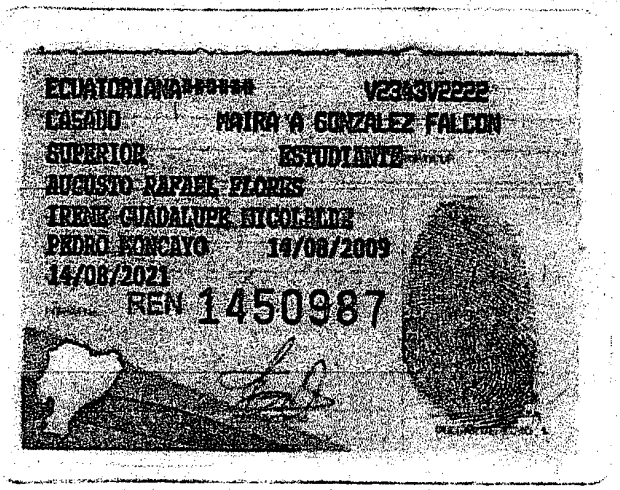
ECUATORIANA***** V2343V2222
CASADO MAIRA A GONZALEZ FALCON
SUPERIOR ESTUDIANTE
AUGUSTO RAFAEL FLORES
IRENE GUADALUPE NICOLALDE
PEDRO MONCAYO 14/08/2009
14/08/2021
REN 1450987

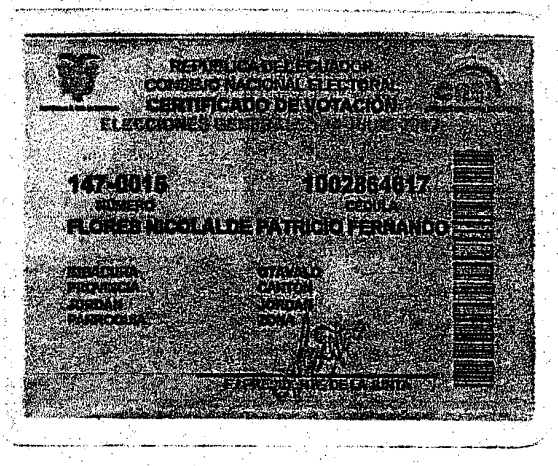
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES
147-0015 1002864617
FLORES NICOLALDE PATRICIO FERNANDO
IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
JUNTA VOTACION
PARROQUIA SEXO

13

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS útil

TABACUNDO A 17 Dn 2010

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

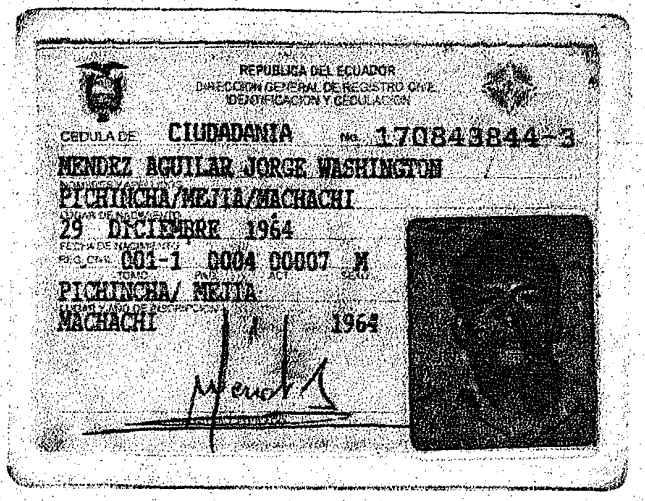
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170843844-3

MENDEZ AGUILAR JORGE WASHINGTON

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

29 DICIEMBRE 1964

001-1 0004 00007 M

PICHINCHA/ MEJIA

MACHACHI 1964

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO LESLIE DEL ROCIO CEVALLOS M

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

LUIS MENDEZ

ZOILA AGUILAR

QUITO 21/01/2004

21/01/2016

REN 0877324

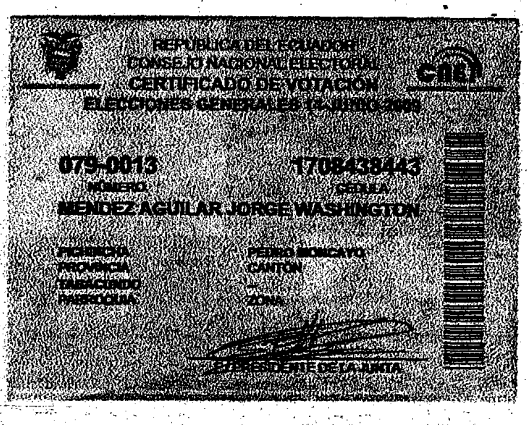
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

079-0013 NUMERO

1708438443 CEDULA

MENDEZ AGUILAR JORGE WASHINGTON

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON PEDRO MONCAYO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

14

R - 174

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS útil

TABACUNDO A 17 Sep 2010

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARIO - ABOGADO

014

BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia:	12 - AG. NORTE
Fecha:	2010/08/11
Deal ticket:	**539653613**
Solicitado por:	GGBOLANO - BOLANOS MUNOZ GIOMARA GRACIELA
Aplicación:	WT
Motivo:	EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda:	DOLARES
Monto:	900.00
Descripción:	APERTURA CUNAFLOWERS S.A
Nro. De documento:	
Nro. De soporte:	7313273

Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. **LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.**

BANCO PICHINCHA C.A.
Giomara Bolaños Muñoz
Ejecutivo de Negocios
Agencia Norte

NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
DR. ANGEL RAMIRO GARRAGAN CHAUVIN

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito Miercoles, 21 de Julio del 2010

Mediante comprobante No.- **539653613** , el (la)Sr. (a) (ita): Dra Germania Avilés

1704504701 consignó en este Banco la cantidad de: USD 900,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	EDITH MAURA GONZALEZ FALCON	1710683754	120.00	usd
2	LUIS FERNANDO BOADA MARMOL	1707595003	60.00	usd
3	RAMON PILLAJO	1710581032	60.00	usd
4	SEGUNDO CORNELIO SANCHEZ IMBA	1712153046	60.00	usd
5	JUAN RICARDO GONZALEZ FALCON	1712221264	60.00	usd
6	FREDY ANTONIO GONZALEZ FALCON	1714307632	60.00	usd
7	CARLOS FERNANDO BOADA ROJAS	1716165970	60.00	usd
8	LUIS ALBERTO MUÑOZ RUIZ	1707019574	60.00	usd
9	WILLIAN FREDY REINOSO CABASCANGO	1711599140	60.00	usd
10	JAIME RODRIGO CABASCANGO ALEMAN	1710634286	60.00	usd
11	OSCAR PATRICIO ROJAS MEJIA	0401076211	60.00	usd
12	LUIS FRANKLIN CUALCHI ROBALINO	1003353313	60.00	usd
13	PATRICIO FERNANDO FLORES NICOLALDE	1002864617	60.00	usd
14	JORGE WASHINGTON MENDEZ AGUILAR	1708438443	60.00	usd
			900	

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Geomara Bolaños Muñoz
Ejecutivo de Negocios
Agencia Norte

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA NORTE

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL HAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
EN 1 FOJAS
TABACUNDO A 22 de Sep 2010

ANGEL HAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7313273
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2010 12:11:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/08/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
EN 1 FOJAS
TABACUNDO A 17-Sep-2010

NOTARIO - ABOGADO

ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **TERCERA COPIA CERTIFICADA** EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- - **EL NOTARIO.-**

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

RAZON DE MARGINACION

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA **COMPAÑÍA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A.**, CELEBRADA ANTE MI EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.004497, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2.010, DICTADA POR LA DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA. DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION.- EN TABACUNDO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- **EL NOTARIO.-**

DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11. **3411** 021

- 4 FEB 2011

Quito,

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA RENTA CAR CUNAFLOWERS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL